MEMORANDO

PARA: JAVIER ALBEIRO HERNÁNDEZ JARAMILLO
Abogado del FDLC
Grupo de contratación

DE: ANGELICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local

ASUNTO: Viabilidad Prorroga No. 1 del Contrato de Obra No. FDLC.COP-412-2025.

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo:

En atención al radicado No. 20266710003922, en el cual el contratista GLORIA ELVIRA CEDIEL E, quien suscribió el Contrato de Obra No. FDLC-COP-412-2025 cuyo objeto es "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE CICLO INFRAESTRUCTURA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE", remite la solicitud de Prorroga No. 1 del contrato por un término de dos (02) meses.

Petición fundamentada en las siguientes circunstancias que afectan la ejecución de las obras del contrato de obra:

"(…)
Cordial saludo. Como es de su conocimiento, el día 31 de marzo de 2025 mediante memorando No.20256720002683, se solicitó la suspensión del contrato de obra No.412 de 2024, a nombre de GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY y con objeto: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRA DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE CICLO INFRAESTRUCTURA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE. Esta solicitud se aceptó por un mes o hasta superar las causas que dieron origen a la misma, a partir del 1 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025, con reinicio del 2 de mayo de 2025 o hasta superar las causales que dieron origen a la suspensión, como fueron las aprobaciones de Secretaría de Movilidad Distrital – SMD y El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

A pesar de los inconvenientes y demoras tenidos con estas entidades, se logró obtener estas aprobaciones para poder dar inicio al contrato de la referencia y de acuerdo con la cláusula 4 plazo del contrato, donde se estimaban 45 días para la obtención de estas viabilidades.

El 2 de enero de 2026 recibimos la viabilidad del IDPC y se remitió a la alcaldía el mismo día con la correspondencia GECE-FDLC-012-2026. Se anexa nuevamente el documento.

Con el Ing. José Daniel Alarcón ingeniero de apoyo a la supervisión, ya nos comunicamos y por ello solicitamos el reinicio del contrato lo más pronto posible, para no perder la prórroga de PMT que va hasta el 12 de marzo del año en curso con el COI No.45 de noviembre 6 de 2025, ya que hemos estado muy pendientes de no dejarlo vencer y surtir esa dificultad.

Con el fin de lograr un buen término de contrato y previendo que solo quedaría 1 semana para obra, también se hace necesaria una prórroga de dos (2) meses calendario. Primero y lo más urgente es volver a realizar y revisar los 9 diagnósticos que se entregaron en la etapa preliminar, pues ya pasaron más de 6 meses y la situación en el terreno debió cambiar, teniendo en cuenta las fuertes lluvias que han caído desde septiembre de 2025, el tráfico que es difícil en esa zona. Los daños que se pudieron efectuar en la

señalización vertical y horizontal y demás actividades a realizar. Esto nos tomaría unas dos semanas, pues también se ajustarían los presupuestos.

El cronograma del contrato a partir del reinicio sería el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9
1	REINICIO									
2	REVISIÓN DIAGNÓSTICO									
3	AJUSTE PRESUPUESTOS									
4	INICIO DE OBRA									
5	DEMOLICIONES Y DESMONTES									
6	REPARACIONES EN CARPETA ASFÁLTICA									
7	INSTALACIÓN TACHAS									
8	DEMARCACIÓN CARRILES									
9	PICTOGRAMAS									
10	SEÑALIZACIÓN VERTICAL									
11	LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO									
12	ENTREGA									

Anexo Suspensión No.1 Al contrato de obra, localización de la zona a intervenir y las 9 ciclorrutas priorizadas por la entidad.

Quedo a la espera de la aprobación con urgencia de mis solicitudes, para dar inicio lo más pronto posible a la etapa de obra, que debe ser de mes y medio contractualmente.
(…)"

De acuerdo con lo anterior y una vez realizada la verificación por parte del FDLC, de la información aportada por parte del contratista de obra, se evidencia que la solicitud cuenta con los soportes anexos que justifican la necesidad de la Prorroga No. 1, toda vez que se cuenta con las debidas autorizaciones por parte de las entidades competentes es un requisito para realizar las actividades de obra y así cumplir con el alcance del contrato, por tanto, es conveniente realizar la modificación contractual por el término de dos (02) meses, a partir del 24 de febrero de 2026 hasta el 23 de abril de 2026.

Así, En mi calidad de Supervisora del contrato y de acuerdo con el radicado No. 20256710013852 del 09 de febrero de 2026, autorizo se tramite la Prorroga No. 1 al contrato de obra No. FDLC-COP-412-2024, por un término de dos (02) meses, a partir del 24 de febrero de 2026 hasta el 23 de abril de 2026.

Cordialmente,

ANGÉLICA ANGARITA

Supervisor(a)
ANGELICA MARIA ANGARITA
ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA
Anexos: Anexo 1 Viabilidad IDPC
Anexo 2 Diagnósticos Segmentos Viales
Anexo 3 PMT aprobado

Elaboró: Componente Técnico: Jose Daniel Alarcon/ Ingeniero apoyo Infraestructura FDLC
Reviso: Componente Jurídico: Jairo Naranjo/ Profesional de Infraestructura FDLC
Aprobó: Jhon Jairo Crispín / Ingeniero profesional de inf